

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código:GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 1 de 21

FECHA: 17 de septiembre del 2019

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que la Lotería del Quindío es operadora del juego de lotería tradicional y que para el mismo requiere de un sistema electroneumático de baloteras que garanticen la seguridad y la transparencia de cada sorteo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 643 del 2001 y el artículo 2.7.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 del 2015, es necesario adquirir un nuevo sistema electroneumático de baloteras para la operación del juego de lotería tradicional, que garantice la renovación tecnológica de la infraestructura con la que cuenta la entidad.

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERÍA DEL QUINDÍO E.I.C.E., con fundamento en el capítulo III artículo 18, del Acuerdo No. 07 del 30 de Julio 2014, donde se adopta el "MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD", pretende adelantar un proceso de contratación para la adquisición de equipo electroneumático para la automatización del sistema de sorteo de la Lotería del Quindío.

El contrato que se pretende adjudicar, tendrá como objeto "Adquisición de un (1) módulo de sorteo electroneumático para la automatización del sistema de sorteo de la Lotería del Quindío"

La Lotería del Quindío en la actualidad tiene garantizada la operación de los sorteos ordinarios semanales al contar con un sistema electroneumático que fue adquirido hace más de 10 años por la entidad y que periódicamente debe ser objeto de mantenimientos preventivos y correctivos, no obstante factores propios de la operación, producen desgaste severo en los componentes libres de mantenimiento, razón por la cual se ve en la necesidad de un cambio total del sistema con el fin de garantizar la seguridad operativa y transparencia del sorteo, por lo tanto, se considera oportuno adelantar un proceso de selección para adquirir un equipo actualizado.

Que igualmente el artículo 2.7.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 del 2015 indica que la entidad debe contar con (...) *al menos tres (3) juegos de balotas debidamente certificadas por un laboratorio de metrología certificado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec) o por un organismo certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) (...)*, así como lo indica la Norma Técnica de Empresa del sector de Juegos de Azar

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código:GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 2 de 21

“Requisitos de seguridad y calidad para las organizaciones que realizan actividades de pre sorteo y sorteo”, ya que las operadoras de lotería tradicional deben contar con un plan de continuidad de la operación, estableciendo planes y procedimientos para asegurar la desarrollo de las actividades del pre sorteo y sorteo.

Que dentro del capítulo 4 “Requisitos” de la Norma Técnica arriba indicada, en el literal k del numeral 4.2.7 se establece que las empresas deben tener en sus planes de continuidad: *"contener equipos de sorteo, organizaciones y recursos pertinentes que puedan ser necesarios para dar soporte a la respuesta"*, lo que quiere decir que las entidades operadoras de este tipo de juegos de suerte y azar deben contar con una balotera principal y una balotera de contingencia y en ese sentido, para satisfacer la necesidad que actualmente tiene la entidad, es preciso adelantar el presente proceso de selección.

Es indudable que los sorteos ordinarios de la Lotería del Quindío deben generar en todo tiempo y momento para el público apostador la confianza necesaria lo que significa que siempre deben desarrollarse bajo una serie de parámetros especiales contando con las mayores garantías en seguridad y tecnología, además de contar con unas características específicas que sigan generando en el apostador la confianza al momento de realizarse los sorteos.

Que la entidad está autorizada legalmente para contratar este tipo de servicios y/o suministros.

Que existe disponibilidad presupuestal y su modalidad de contratación será por proceso de Menor Cuantía de conformidad con el artículo 18 del Manual de Contratación de la entidad:

"Artículo 18. Contratación de Menor Cuantía: Esta modalidad de contratación se aplicará a los procesos de contratación donde el presupuesto oficial se encuentre entre los CUARENTA Y CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, y hasta los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Este procedimiento se sujetará a las siguientes ritualidades: (...)"

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Lotería del Quindío EICE, tal y como consta en certificación anexa al presente estudio previo.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código:GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 3 de 21

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente se obliga a presentar su oferta con las siguientes especificaciones técnicas:

1.1.1 MÓDULO DE SORTEO

- Un módulo de sorteo compuesto por 6 cabinas compactas con capacidad hasta para 20 balotas cada uno.
- Cada cabina deberá estar construida en acrílico transparente entre 8 mm a 10 mm de espesor, con sistema independiente regulable para la generación de la turbulencia mediante un ventilador centrífugo.
- Las compuertas de cada cabina deben accionarse mediante mecanismos electroneumáticos.
- La manipulación del módulo de sorteo deberá ser mediante un controlador lógico programable (PLC) de última generación y estar integrado a un sistema de supervisión y adquisición de datos (SCADA).
- Un compresor con capacidad de almacenamiento mínimo de 40 litros, lo que permite una autonomía de operación del sistema de aproximadamente 30 sorteos sin que se requiera una nueva carga del sistema. Dicho compresor, opera a una presión máxima de 100 psi, pero para operar el sistema de balotas se debe regular a una presión máxima de 50 psi, ya que esta es la que se requiere.

1.1.2 BALOTAS

- Dos (2) juegos de balotas del 0-13 a doce caras de color blanco con diferenciación de los números 6 y 9.
- Ocho (8) juegos de balotas del 0-9 a doce caras de color naranja con diferenciación de los números 6 y 9.
- Las balotas deben cumplir con: peso: $2,7 \pm 0,15$ g, diámetro: $40 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$ tipo de marcación.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código:GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 4 de 21

1.1.3 MANTENIMIENTOS

El proponente deberá garantizar que durante los doce (12) meses de garantía por la adquisición del módulo de sorteo electroneumático, realizará mínimo tres (3) mantenimiento preventivos y un (1) mantenimiento correctivo.

NOTA: Estas características serán mínimas y el no presentarlas constituirá causal de rechazo.

2. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 07 de 30 de Julio de 2014, la modalidad de selección será: por contratación de MENOR CUANTÍA con fundamento en el Capítulo III artículo 18:

“Artículo 18. Contratación de Menor Cuantía: Esta modalidad de contratación se aplicará a los procesos de contratación donde el presupuesto oficial se encuentre entre los CUARENTA Y CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, y hasta los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Este procedimiento se sujetará a las siguientes ritualidades: (...)”

2.2 CLASE DE CONTRATO: Contrato de Compraventa

2.3 OBJETO

Adquisición de un (1) módulo de sorteo electroneumático para la automatización del sistema de sorteo de la Lotería del Quindío.

2.4 ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento del objeto, El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y obligaciones:

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código:GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 5 de 21

2.4.1. OBLIGACIONES PRINCIPALES:

- a. Entregar un módulo de sorteo electroneumático de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo y documentos del proceso contractual.
- b. Garantizar el soporte por medio de mantenimientos preventivos y/o correctivos durante los doce meses siguientes, contados a partir de la instalación y cuando lo requiera la entidad.
- c. Capacitar al personal para la manipulación y operación de los equipos y el sistema.
- d. Realizar las instalaciones y cambios que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- e. Cumplir con las especificaciones técnicas y los tiempos de la instalación presentados en la propuesta.
- f. Suministro de Red neumática desde el compresor hasta la urna del sorteo.
- g. El proponente se hace responsable de los daños y pérdidas que ocurran en las zonas de las instalaciones en donde se esté ejecutando el trabajo.
- h. El proponente deberá suministrar todas las garantías y licencias de los productos instalados, que correspondan.
- i. El proponente deberá acreditar la certificación de calidad ISO 6001-2008 "Diseño, fabricación, comercialización, operación y mantenimiento de equipos y elementos para realizar sorteos de juegos de suerte y azar"
- j. Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen

2.4.2. OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Lotería del Quindío.
- b. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor cada mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código:GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 6 de 21

- c. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- d. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del Contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- e. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

2.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Crterios	Requisitos:
Experiencia relacionada	<p>Los interesados en participar deberán acreditar una experiencia de máximo dos (02) contratos celebrados con entidades Públicas y/o privadas, cuyo objeto sea "Adquisición de un (1) módulo de sorteo electroneumático para la automatización del sistema de sorteo de loterías"; cada contrato que se pretenda acreditar como experiencia deberá incluir los códigos: Código UNSPSC 241124, 312515 y 601411.</p> <p>La sumatoria de los dos (2) contratos reportados como experiencia debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación de menor cuantía, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>Los proponentes deben presentar las certificaciones de los contratos con los que pretenden acreditar su experiencia, los cuales estén debidamente liquidados. Dichas certificaciones deben indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de inicio. - Fecha de terminación. - Fecha de liquidación. - Objeto del contrato. - Nombre y razón social del contratista. - Nombre y razón social del contratante - Valor.
Otros	El proponente deberá acreditar la certificación de calidad ISO 6001-2008 "Diseño, fabricación, comercialización, operación y mantenimiento de equipos y elementos para realizar sorteos de juegos de suerte y azar"

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código:GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 7 de 21

2.6 DURACION DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de 60 días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas de garantías, sin exceder 31 de diciembre del 2019.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Armenia, Quindío.

2.8 PARTICIPANTES:

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de MENOR CUANTÍA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 07 de 2014, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la Lotería del Quindío y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente proceso de selección y en especial los siguientes:

Para el caso de sociedades, la duración de éstas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Lotería del Quindío también revisará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, realizará la consulta al Registro de Medidas Correctivas del Código de Policía y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código:GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 8 de 21

obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Deberá acreditar dentro de su objeto social o actividad económica la prestación del servicio aquí requerido y definido. Esto se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Se entenderá presentada una propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta a la Invitación de Menor Cuantía bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente invitación, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto en este proceso de selección, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

3. CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO:

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000) incluido IVA, soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 883 con cargo al rubro 2112201 "Compra de Equipo"

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial antes indicado, serán rechazadas.

3.2 FORMA DE PAGO:

La entidad pagará al contratista seleccionado el valor del contrato en un único pago (contra entrega) de conformidad con los valores ofertados, previa entrega real y material del objeto y todas las condiciones contratadas, a la entidad, así como el informe del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas para la contratación y la presentación de la factura y el paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código:GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 9 de 21

NOTA: El Contratista deberá autorizar que los valores por concepto de estampillas sean descontados en la tesorería de la entidad al efectuarse el pago del mismo.

3.3. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

3.3.1 Capacidad Financiera

La Lotería del Quindío verificará la capacidad financiera en aquellos proponentes que den cumplimiento a los siguientes tomando como base la información consignada en el RUP

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.6
Capital de trabajo	Mayor al 50%

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código:GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 10 de 21

Informe de verificación de capacidad financiera (Habilitado / No habilitado)

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

3.3.2. Capacidad organizacional

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.05

La capacidad organizacional de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores organizacionales se verificaran o determinaran, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotaes obtener el cumplimiento de los mismos.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la propuesta.

Informe de verificación de capacidad organizacional (Habilitado / no habilitado)

NOTA: La verificación de capacidad organizacional se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código:GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 11 de 21

4. PRECIOS DE REFERENCIA:

La entidad realizó un estudio detenido de las condiciones del mercado para el caso en particular, con el fin de obtener un valor promedio y en ese orden de ideas obtener el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO:

La Lotería del Quindío adelantó cotizaciones con dos (2) de las empresas que se dedican a este tipo de actividades en el mercado colombiano:

- AUTOMATIZACIÓN, INGENIERÍA Y CONTROL S.A.S: Esta empresa presenta una cotización por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) IVA INCLUIDO para la adquisición de un módulo de sorteo electroneumático de seis (6) cabinas, incluyendo mantenimientos preventivos y correctivos, 120 balotas de precisión e instalación en el sitio.
- RADELCO S.A.S: Esta empresa presenta una cotización por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$189.999.999) IVA INCLUIDO, para la adquisición de un sistema de sorteo autorizado y dos (2) juegos de balotas del 0-13 (28) balotas para serie y ocho (8) juegos de balotas del 0-9 (80) balotas para cifras con maletines.

Analizando el mercado en sus aspectos técnico, financiero y regulatorio, vale decir que al ser sector especializado que requiere el cumplimiento de ciertas características especiales en los elementos a comprar, pues por disposición normativa la operación de los sorteos de lotería tradicional deben realizarse por medio de un sistema hidroneumático o de balotas u otro sistema que corresponda a los adelantos técnicos para efectuar los sorteos, con el fin de garantizar la seguridad y transparencia de los sorteos; no se encuentran muchas empresas en el mercado que puedan llegar a satisfacer la necesidad de la entidad. Por lo tanto, se requiere contar con empresas calificadas que tengan la experiencia suficiente para satisfacer de manera adecuada la necesidad de la entidad.

Se puede evidenciar que se trata de un sector con valores variables, que incluyen diferentes elementos que sirven para la operación de los sorteos en adecuadas condiciones. Por lo tanto, se requiere contar con la concurrencia de empresas que cuenten con experiencia

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código:GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 12 de 21

diseño, desarrollo, y montaje de equipos para loterías en sistemas neumáticos, así como la asistencia técnica en la manipulación de los mismos.

Por tratarse de elementos que para su elaboración requieren de herramientas y dispositivos que deben ser importados y ajustados posteriormente a las máquinas a adquirir, debe contarse con un plazo prudente para la producción y entrega del mismo, así como contar con un criterio de equilibrio en las prestaciones del contrato, al celebrar el futuro contrato con una empresa que esté en la capacidad de brindar el cumplimiento de las condiciones que requiera la entidad contratante.

Respecto a las variaciones en los precios que muestra el sector, es preciso decir que los mismos son establecidos por las empresas de conformidad con una serie de condiciones que en sus cotizaciones son presentadas y que son determinantes a la hora de fijar los requerimientos necesarios en el presente proceso de selección, en cumplimiento de los principios de selección objetiva¹ y libre concurrencia² de oferentes.

Adicionalmente, por tratarse del sector de juegos de suerte y azar que es un sector con condiciones especiales, se consideró prudente tener en cuenta los procesos adelantados por otras Loterías del país, con el fin de saber el comportamiento de estas entidades como compradoras de elementos de las mismas características. De acuerdo a lo anterior, se pudo evidenciar que los valores históricos pagados por entidades como Lotería de Medellín, Lotería del Santander, Lotería de Boyacá, entre otras, son valores que oscilan entre

¹ Principio de Selección Objetiva: Este principio se define a partir de los siguientes criterios: el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato (...)

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractual-principios-de-la-contrataci%C3%B3n-estatal>

² Libre concurrencia. Busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Este principio también implica el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato.

<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractual-principios-de-la-contrataci%C3%B3n-estatal>

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código:GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 13 de 21

\$80.000.000 y \$90.000.000 para la adquisición de un módulo de sorteo electroneumático con características similares a las que requiere la Lotería del Quindío.

En ese sentido, de acuerdo al comportamiento del mercado (oferta y demanda) deben tenerse en cuenta criterios de experiencia, plazos, precio, cumplimiento, calidad, entre otros como factores determinantes para la selección de la oferta más favorable para la entidad, todo esto soportado en el comportamiento del mercado y las cotizaciones recibidas por las empresas que desarrollan este tipo de actividad a nivel nacional, así mismo, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 que reza:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva”

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION:

5.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá adjuntar una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Lotería del Quindío, por un monto asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta con un periodo de validez de tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En dicha garantía deben figurar la razón social y el NIT del proponente.

5.2 TIPIFICACION, CUANTIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES.

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: *"el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"*.

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, *"la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 14 de 21

Teniendo en cuenta lo anterior, la Lotería del Quindío estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

Tabla 3 - Impacto de Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

 LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
	Versión: 08
	Fecha de aprobación: 12/12/2018
	Página 15 de 21

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Nueva normatividad en el régimen de Contratación	Modificación de las condiciones pactadas en el Contrato estatal	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratante y contratista	Aceptar el riesgo	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Si	Contratante y contratista	Cuando ocurra	Una vez se efectúe el cambio	Informes de supervisión	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación al régimen propio del sector de juegos de suerte y azar en lo que respecta a las loterías	Modificación de las condiciones pactadas en el Contrato estatal	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratante y contratista	Aceptar el riesgo	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Si	Contratante y contratista	Cuando ocurra	Una vez se efectúe el cambio	Informes de Supervisión	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambio regulatorio en el régimen tributario	Alteración del equilibrio económico del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratante y contratista	Aceptar el riesgo	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Si	Contratante y contratista	Cuando ocurra	Una vez se efectúe el cambio	Informes de Supervisión	Mensual
	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Baja calidad en los elementos suministrados	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Cuando ocurra	Cuando se verifique	Informes de Supervisión	Mensual



**LOTERÍA DEL QUINDÍO
ESTUDIOS PREVIOS**

Código:GJ-R-01

Versión: 08

Fecha de aprobación:
12/12/2018

Página 16 de 21

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los diferentes plazos señalados en el contrato	demandas por daños y perjuicios. Perdidas económicas para la lotería del Quindío	Raro	Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Cuando ocurra	Cuando se verifique	Informes de Supervisión	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales que impidan la ejecución del contrato	Afectación de la infraestructura utilizada para la ejecución del contrato	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias del impacto del riesgo	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Concesionario	Cuando ocurra	En el momento en que suceda el evento	Informes de Supervisión	Mensual
7	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Deficiencia en los software y Licenciamientos	Demora en el trámite de entrega de software y Falta de licencias y/o Baja calidad de los recursos tecnológicos	Improbable	Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de su ocurrencia	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratante y contratista	Cuando ocurra	Cuando se verifique	Informes de Supervisión	Mensual

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 17 de 21

El contratista asumirá el 100% los riesgos no asegurables.

5.3 GARANTÍA ÚNICA:

En razón a que se está invitando a contratar en la modalidad de contratación de menor cuantía, se requiere de garantía, de conformidad con el artículo 35 del manual de contratación.

5.3.1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto de este amparo deberá ser del diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y cuatro meses más.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

5.3.2.- CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El monto de este amparo deberá ser del quince (15%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y un (1) año más.

5.3.3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El monto de este amparo deberá ser del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución y tres (3) años más.

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 18 de 21

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que la LOTERÍA DEL QUINDÍO exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería del Quindío, establecerá la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en los términos señalados en los documentos del proceso contractual.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y de experiencia de cada uno de los proponentes, la Entidad a través del Comité Evaluador, entrará a evaluar las propuestas bajo los siguientes criterios:

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 19 de 21

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO	70
MAYOR CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS ADICIONALES	20
MAYOR NÚMERO DE JUEGOS DE BALOTAS ADICIONALES	10
TOTAL	100

6.1 MENOR PRECIO (70 PUNTOS)

Para este tipo de contratación, el factor más importante y determinante a la hora de establecer la mejor propuesta para la entidad, es el menor precio, por motivos que no exigen mayor explicación, basta con decir que con éste se garantiza el desarrollo del principio de economía y eficiencia en el gasto.

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá setenta (70) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Xy = (X1 * 70) / Xn \text{ donde:}$$

X1= Precio menor de todas las propuestas
 Xn= Precio de la propuesta en estudio
 Xy= Puntaje de la propuesta en estudio
 70= Máximo puntaje asignado

Los precios artificialmente bajos a las condiciones actuales del mercado, propuestos con el fin de obtener ventajas en la puntuación de los factores, no serán tenidos en cuenta en la evaluación.

6.2 MAYOR CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS ADICIONALES (20 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca el mayor número de mantenimientos preventivos y correctivos adicionales se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor propuesta	20
Segunda mejor propuesta	15
Tercera mejor propuesta	10

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 20 de 21

Cuarta mejor propuesta	5
------------------------	---

6.3 MAYOR NÚMERO DE JUEGOS DE BALOTAS ADICIONALES (10 PUNTOS)

Finalmente el último factor de evaluación será aquel donde el proponente que ofrezca el mayor número de juegos de balotas adicionales se calificará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor propuesta	10
Segunda mejor propuesta	8
Tercera mejor propuesta	4
Cuarta mejor propuesta	2

Las propuestas que se evaluarán serán aquellas en la que los proponentes hayan cumplido con los requisitos legales, de fondo y de forma como también las calidades técnicas mínimas exigidas en este proceso de selección para ofertar.

Una vez se verifique el cumplimiento de lo anterior, se procederá a evaluar las propuestas de conformidad con los criterios de selección y adjudicación cuya ponderación se indicaron anteriormente, teniendo en cuenta los requisitos de evaluación contenidos en este Escrito de Condiciones para Participar.

Durante el análisis de las propuestas, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus apoderados, representantes Legales y particulares, a no ser que el Comité de Evaluación exija alguna información o aclaración.

Relación Laboral: EL CONTRATO no genera vínculo labora con el contratista, ni el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. Se garantiza el cumplimiento del contrato con el pago del 100% del valor del mismo, previa certificación del supervisor y/o interventor.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la LOTERIA DEL QUINDIO EICE, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena

	LOTERÍA DEL QUINDÍO ESTUDIOS PREVIOS	Código: GJ-R-01
		Versión: 08
		Fecha de aprobación: 12/12/2018
		Página 21 de 21

marcha y efectivo cumplimiento de cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Andrés F. Naranjo

Firma:

Nombre: ANDRÉS FELIPE NARANJO GIRALDO

Cargo: Profesional Especializado Gestión Recursos Tecnológicos

Elaboró componente técnico: Andrés Felipe Naranjo Giraldo REGRT

Elaboró componente jurídico: Tatiana Hernández Mejía PEGJ

Elaboró componente financiero: Eliana Marcela Marín Torres PEGAFV

